

Colonia Tirolesa, 04 de Noviembre de 2025.

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Artículo 186 y la Ley Orgánica Municipal 8102, Artículo 50;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 08 de Noviembre de cada año se celebra en nuestra localidad el día del empleado municipal;

Que dicha celebración surge en conmemoración de la constitución de la Confederación de obreros y empleados municipales de la República argentina (COEMA), una organización sindical que agrupa a todas las federaciones de trabajadores municipales de las provincias;

Que como reconocimiento a los empleados municipales de Colonia Tirolesa y a su esfuerzo diario en la realización de tareas que permiten a la municipalidad la concreción de objetivos diarios, se les brindará un día de descanso de sus tareas habituales, disponiendo de ahora en más que se otorgará el día, en caso de corresponderse un día hábil y en caso de que el día 08 de noviembre fuera fin de semana se les otorgará el primer día hábil que correlativamente le siga;

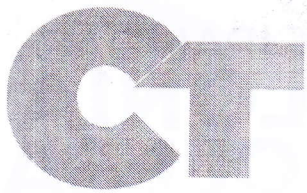
Por ello

El Intendente Municipal

Decreta

Art. 1º: Declarar Asueto Administrativo en la Municipalidad de Colonia Tirolesa el día 08 de Noviembre de cada año, a fin de celebrarse el día del "Empleado municipal", correspondiéndose otorgar asueto a la administración pública municipal el mismo día en caso de ser día hábil.





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

y en caso de que el día mencionado sea fin de semana, se otorgará el primer día hábil que correlativamente le continúe.

Art. 2°: El Centro de Salud de Colonia Tirolesa “Dr. Arturo U. Illia”, atenderá solamente con modalidad de guardia, manteniéndose los demás Centro de Salud sin actividad alguna.

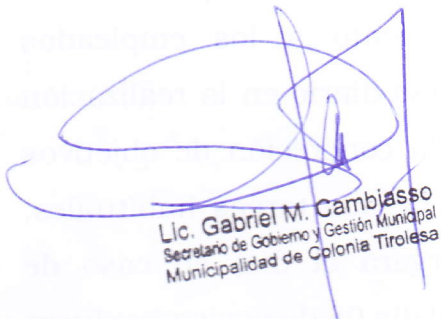
Art. 3°: El personal de guardia Urbana trabajará con guardias como fin de semana y feriados.

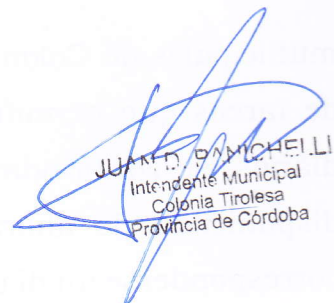
Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. secretario de Gobierno y Gestión Municipal.

Art. 5°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N°: 163/2025




Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUANITO PANCHEILI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 05 de noviembre de 2025.

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, la Ley Orgánica 8102, art 49, Decreto 072/2025, de fecha 03/07/2025 y el Decreto 099/2025 de fecha 31 de Julio del corriente año;

Y Considerando:

Que existe la necesidad de realizar una modificación en el incentivo dispuesto a la Sra. Flores Carolina, DNI 34.689.759 dispuesto por el Decreto 072/2025;

Que mediante el Decreto 099/2025 se estipulaba un incentivo no remunerativo por \$300.000 (pesos trescientos mil) por seis meses el cual concluye en Noviembre;

Que en virtud de la predisposición y los objetivos cumplidos en sus funciones se prorroga dicho incentivo por seis meses más desde diciembre de 2025 hasta mayo de 2026 inclusive;

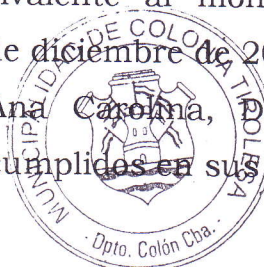
Que existe partida presupuestaria para efectuar este incentivo;

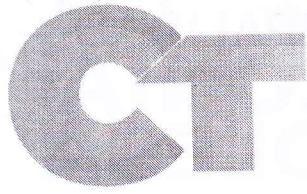
POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Autorizar por SEIS MESES el pago de un incentivo no remunerativo económico equivalente al monto de \$300.000 (pesos trescientos mil) desde el mes de diciembre de 2025 hasta mayo de 2026 inclusive a la Sra. Flores Ana Carolina, DNI 34.689.759, por su predisposición y los objetivos cumplidos en sus funciones.



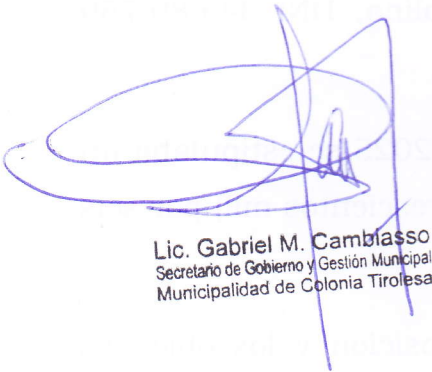


MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

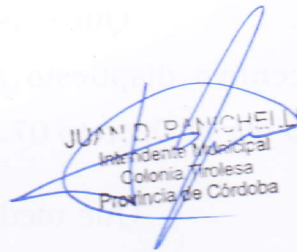
Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor secretario de Gobierno y gestión municipal.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N.º: 164/2025



Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolese



JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolese
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 07 de noviembre de 2025.-

Visto:

La renuncia presentada por el Sr. Javier Argentino Rosales Fernández, D.N.I. 27.527.831, a su cargo de Secretario de Haciendas, Obras y Desarrollos Municipales.

Y Considerando:

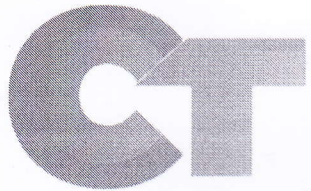
Que la citada renuncia presentada el Sr. Javier Argentino Rosales Fernández, D.N.I. 27.527.831, a su cargo de Secretario de Haciendas, Obras y Desarrollos Municipales, se dio en los términos siguientes *“Los abajo firmantes, Javier Argentino ROSALES FERNANDEZ, (...), nos dirigimos a Ud. a fin de poner a su Disposición nuestra renuncia a los cargos que ocupamos a la fecha.*

Motiva el presente, la decisión de evitar discrepancias y problemas operativos con otras áreas municipales, las cuales consideran que nuestra tarea diaria es auditar o dificultar sus decisiones, cuando el único objetivo que nos define es el de lograr el orden financiero y aumento de la recaudación Municipal, a fin de contar con los recursos para la mejor proyección de su gestión, administrando el uso de los mismos con la mayor racionalidad posible.

Como nuestra tarea observada como responsable de tensiones internas, es que tomamos la decisión pensando, como en cada acción tomada, en el mejor desempeño de un todo.

Creemos que los objetivos planteados han sido logrados, teniendo transparencia y trazabilidad de los fondos municipales.

Agradecemos la confianza depositada por Ud. al incluirnos en su equipo...”;
Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se tomó la decisión de aceptar la renuncia dado que los fundamentos son irrefutables.



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Por ello

El Intendente Municipal

DECRETA

Art. 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Javier Argentino Rosales Fernández, D.N.I. 27.527.831, a su cargo de Secretario de Haciendas, Obras y Desarrollos Municipales, a partir del día de la fecha, agradeciéndole todo el trabajo realizado por ud. en pos de la gestión municipal.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Gestión Municipal.

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 165/2025



Lic. Gabriel M. Camblasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa

JUAN D. RANCHELI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 11 de Noviembre de 2025.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza N° 1140/2025 el día 10 de noviembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa en la cual se autoriza la excepción a la Ordenanza 739, Título II, Capítulo I, Sección II, Zona A2, solicitada por las Sras. Sandra Marisa Vera, DNI 20.508.309 y Erica Marcia Gervasoni, DNI 33.647.092, permitiendo la subdivisión del lote terreno con designación catastral 1303100101074111, Mza 74, Lote 111, de la localidad de Colonia Tirolesa, el cual quedará subdividido en dos lotes con 250 m² cada uno, con un frente de 10 metros y un largo de 25 metros lineales, todo conforme el anexo I de la mencionada Ordenanza;

Que ambas solicitantes fueron beneficiaria del Programa Semillas, en donde se notificó a la administración municipal en ese entonces a cargo de la situación, aduciendo los mencionados que no existía obstáculo alguno para que se llevase a cabo la construcción de ambas viviendas en el macro lote;

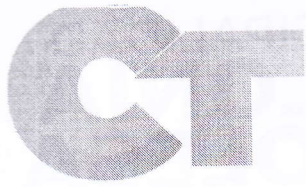
Que por todo esto y para garantizar el derecho a la escritura de cada una por separado es menester poder escriturar por separado y para ello se debe emitir una ordenanza que apruebe la excepción correspondiente;

Por ello

El Intendente Municipal

DECRETA

Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N.º 1140/2023 del día 10 de noviembre de 2025, elevada por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa en la cual se autoriza la excepción a la Ordenanza 739,



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESAS

Titulo II, Capítulo I, Sección II, Zona A2, solicitada por las Sras. Sandra Marisa Vera, DNI 20.508.309 y Erica Marcia Gervasoni, DNI 33.647.092, permitiendo la subdivisión del lote terreno con designación catastral 1303100101074111, Mza 74, Lote 111, de la localidad de Colonia Tirolesa, el cual quedará subdividido en dos lotes con 250 m² cada uno, con un frente de 10 metros y un largo de 25 metros lineales, todo conforme el anexo I de la mencionada Ordenanza.

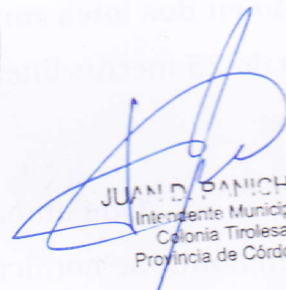
Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Gestión Municipal.

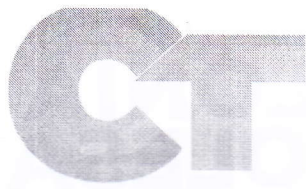
Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 166/2025




I. c. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa


JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 11 de Noviembre de 2025.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza N° 1139/2025 el día 10 de noviembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa en la cual se deroga la resolución N° 321/18 de fecha 11 de junio de 2018, por la cual se autoriza de manera excepcional una subdivisión respecto de un inmueble propiedad de la Sra. Conci Silvio Alejandro y Conci Néstor Eduardo, por todo lo cual deben subsanarse todas las inconsistencias que devienen desde la emisión de la misma;

Que en primer medida dicha excepción debiera emitirse mediante ordenanza, mientras que el Concejo Deliberante de turno emite solo una resolución sin más contenido que eso;

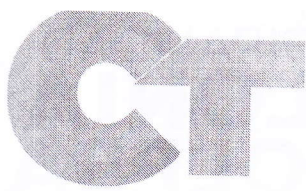
Que transcurrido el tiempo nunca se subsana dicha resolución, aprobando un ordenanza con sustento en ella ni nada en connotación, por lo cual genero para los interesados solo un obstáculo más que una solución para lograr la mensura y subdivisión de dicho inmueble, identificado como parcela propiedad 13032060002/3, con designación catastral municipal N° 1303100102017002;

Por ello

El Intendente Municipal

DECRETA

Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N.º 1139/2023 del día 10 de noviembre de 2025, elevada por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa en la cual se deroga la resolución N° 321/18 de fecha 11 de junio de 2018, y además se autoriza la excepción a la ordenanza 739, titulo II, cap. I, Seccion II, Zona A2, art. 10 y permite la mensura y subdivisión solicitada respecto de un inmueble propiedad del Sr. Conci Silvio Alejandro y Conci Néstor Eduardo, identificado como parcela propiedad 13032060002/3, con designación catastral municipal N°



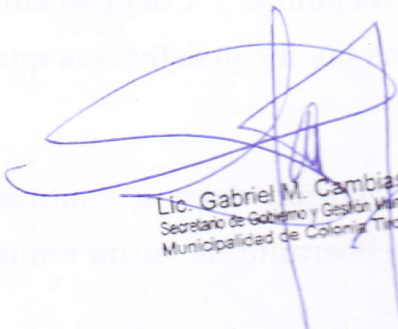
MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

1303100102017002, todo conforme se especifico en el plano de mensura y subdivisión presentado y que acompaña como Anexo I a la mencionada ordenanza.

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Gestión Municipal.

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 167/2025.


Lto. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolesa




JUAN D. DANICELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

* lo salvado vale " 167/2025 "

Colonia Tirolesa, 11 de noviembre de 2025.-

Visto:

La sanción de la Ordenanza nro. 1070/2024, de fecha 27 de junio de 2024, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante; el artículo 48 y 49 de Ley Orgánica Municipal nro. 8102, correspondiendo al Sr. Intendente Municipal y al Departamento Ejecutivo, el nombramiento de los Secretarios, Funcionarios, y empleados de la administración a su cargo;

Y Considerando:

Que la citada Ordenanza tuvo como fin autorizar una modificación de la estructura del Organigrama Municipal, esa reforma se evidencia, en primer lugar, en la creación de la **Secretaría de Haciendas, Obras, y Desarrollo Municipales**.

Corolario a lo legislado en la Ordenanza nro. 1070/2024, y dado la creación de la Secretaría de Hacienda, Obras, y Desarrollo Productivo, fue menester la designación de Secretario que va a tener a cargo las funciones normadas en la citada Ordenanza;

Que con fecha 07 de noviembre de 2025, por Decreto nro. 165, el Sr. Intendente Municipal aceptó la renuncia de por el entonces Secretario de Haciendas, Obras, y Desarrollos Municipales, Javier Américo Rosales Fernández.

Que, como consecuencia de la renuncia citada, es que torna imprescindible designar nuevamente persona idónea que cubra el cargo citado.

Por ello

El Intendente Municipal





Art. 1°: **DESIGNESE** a partir del 12 de noviembre de 2025, en el cargo de Secretario de Haciendas, Obras y Desarrollos Municipales, a la Sra. Mariela Alejandra Bermudez, D.N.I. 23.196.266.

Art. 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a la partida 1.1.1.01.01, del Presupuesto de Gastos Vigente.

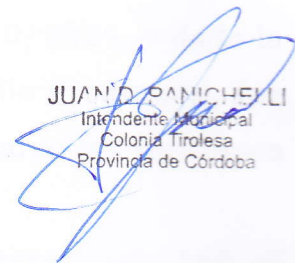
Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Gestión Municipal.

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 168/2025



Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tiroleza



JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tiroleza
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 12 de Noviembre de 2025. -

Visto:

La Constitución de Córdoba, Art. 186 y la ley 8102, Art 49, la Ordenanza N° 1001/2022 y su Decreto promulgatorio N° 227/2022;

Y Considerando:

Que la Ordenanza N° 1001/2002, ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, en su artículo 33, inc. J, determina "Bonificación Especial: Comprende este adicional al personal que a criterio de la autoridad realice actividades de mayor responsabilidad o que requieran determinadas aptitudes o capacidades. El presente adicional será otorgado mediante Decreto fundado del Departamento Ejecutivo..."

Que los agentes municipales, el sr. Muñoz Carlos, DNI 29.477.547, el Sr Giuliano German, DNI 30.590.487, el Sr Anzolini Ruben, DNI 20.082.919 y el Sr. Ocaño Marcelo, DNI 25.169.897, quienes desarrollaron con total eficacia y entrega la reparación de una de las bombas de agua imprescindible para el abastecimiento de los vecinos, trabajando hasta incluso por la noche hasta tanto lograr el correcto funcionamiento de la misma y devolver a los vecinos el tan preciado servicio de agua potable;

Que por tal labor y predisposición se le otorgará una bonificación especial no remunerativa de \$200.000 (pesos doscientos mil) por las tareas que se describen arriba;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: Determínese como bonificación especial no remunerativa por una suma mensual equivalente a de \$200.000 (pesos doscientos mil) a los agentes municipales, el sr. Muñoz Carlos, DNI 29.477.547, el Sr Giuliano German, DNI 30.590.487, el Sr Anzolini Rubén, DNI 20.082.919 y el Sr. Ocaño Marcelo, DNI 25.169.897, quienes desarrollaron con total eficacia y entrega la reparación de una de las bombas de agua imprescindible para el abastecimiento de los vecinos.





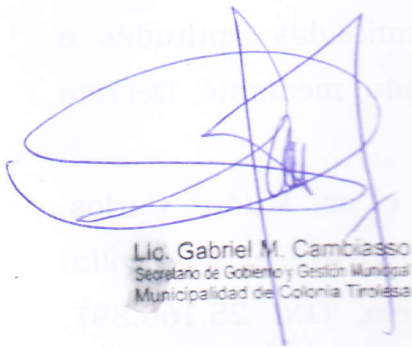
MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

trabajando hasta incluso por la noche hasta tanto lograr el correcto funcionamiento de la misma y devolver a los vecinos el tan preciado servicio de agua potable

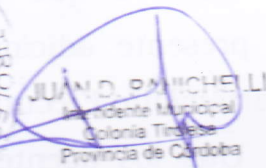
Art. 2: Refrendará el presente el Señor Secretario de Gobierno y Gestión municipal.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N°:170/2025



Lic. Gabriel M. Cambiasso
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolese



JUAN D. BANCHELLI
Presidente Municipal
Colonia Tirolese
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 18 de Noviembre de 2025.

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Artículo 186 y la Ley Orgánica Municipal 8102, Artículo 50;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 20 de noviembre de cada año se celebra en nuestro país el Día de la Soberanía Nacional, en conmemoración de la batalla de la Vuelta de Obligado contra reino Unido y Francia librada el 20 de noviembre de 1845;

Que el Gobierno nacional determinó que el día 21 de noviembre de 2025 es día no laborable con fines turísticos, por lo cual el gobierno local se acopla al mismo, determinando el asueto administrativo para el mencionado día;

Por ello

El Intendente Municipal

Decreta

Art. 1º: Declarar Asueto Administrativo en la Municipalidad de Colonia Tirolesa el día 21 de Noviembre de 2025 el cual es determinado por el gobierno nacional como día no laborable con fines turísticos, a fin de celebrarse en nuestro país el Día de la Soberanía Nacional.

Art. 2º: El Centro de Salud de Colonia Tirolesa "Dr. Arturo U. Illia", atenderá solamente con modalidad de guardia, manteniéndose los demás Centro de Salud sin actividad alguna.

Art. 3º: El personal de guardia Urbana trabajará con guardias como fin de semana y feriados.



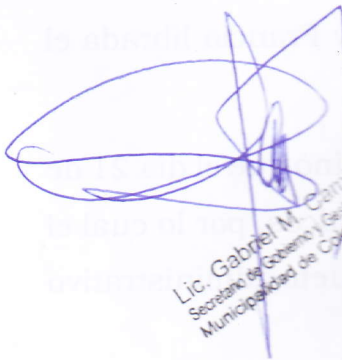


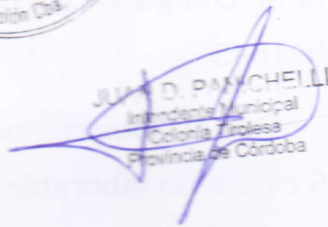
Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. secretario de Gobierno y Gestión Municipal.

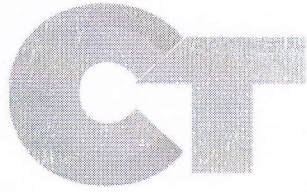
Art. 5°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N°: 171/2025




Lic. Gabriel M. Carreras
Secretario de Gobierno y Gestión Municipal
Municipalidad de Colonia Tirolésa


JUAN D. PANCHEILI
Intendente Municipal
Colonia Tirolésa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

La necesidad de derogar la Resolución nro. 321/18, de fecha 11 de junio de 2018, y regularizar el expediente administrativo de Mensura y Subdivisión de los Titulares Registrales Conci Silvio Alejandro y Conci Néstor Eduardo, del inmueble Matrícula 1.426.443;

Y CONSIDERANDO:

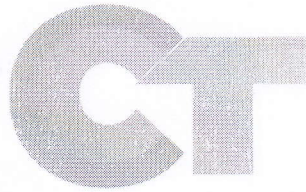
Que, con fecha 08 de junio de 2018, la Sra. León Leonarda de Conci, realizó una presentación en los siguientes términos *“Solicitamos a través de la presente la subdivisión de lote con designación Catastral N°1303100102017002, como titular la Señora León Leonarda de Conci, y de superficie 2340 mts², con fecha de 26.00mts sobre calle Gob. Amadeo Sabattini y lo mismo hacia calle Av. Presidente Arturo Illia.*

La parcela se subdividirá dejando un Lote sobre Calle Gob. Amadeo Sabattini de frente 13.00mts y largo de 34.00mts, haciendo un total de 442mts²...”

Que, a raíz de la presentación citada, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó la Resolución 321/18, de fecha 11 de junio de 2018, la cual expresó *“...Y considerando: Que se realizó la presentación de Plano de Mensura y Subdivisión sobre la propiedad de León Leonarda de Conci, para su consideración, ubicada en el Departamento Colón, Pedanía Constitución, Colonia Tirolesa;*

Que la parte interesada solicita de manera excepcional la autorización para la mensura y subdivisión de una parcela identificada con nomenclatura catastral N°1303100102017002, de una superficie total de 2340mts², ubicada con frente hacia la Av. Dr. Arturo Illia y hacia la calle Gob. Amadeo Sabattini, con un frente de 13 metros y un fondo de 34 metros, dando un total de 442 metros cuadrados.

Que conforme a la Ordenanza de uso de suelo vigente que exige un mínimo de 15 mts de frente por lo que se requiere una aprobación excepcional.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA
TIROLESA

RESUELVE:

Artículo 1: *Autorizar de manera excepcional Subdivisión sobre la propiedad de León Leonarda de Conci, permitiendo la subdivisión de una fracción del lote con nomenclatura catastral N° 1303100102017002...*

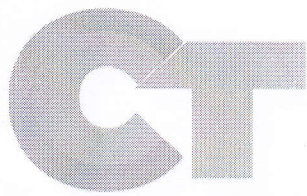
Que, como se observa, la Resolución emanada por el Honorable Concejo Deliberante, el cual era presidido por el Cr. Ruben Schiarolli, presenta inconsistencia que deben ser subsanadas para poder concluir el trámite de Mensura y Subdivisión, dado que no ha sido aprobado por Catastro de la Provincia de Córdoba.

Desde el punto de vista legal normativo, la primera irregularidad presentada por dicha decisión del cuerpo radica en que una excepción al Código de Edificación Municipal, el cual se instauró por Ordenanza nro. 739/16, **no puede ser realizada por Resolución**, y debió ser aprobada por "Ordenanza" para que ostente la legalidad requerida, demostrándose de esta forma la desidia, inoperancia, o deliberadamente la ignorancia con la que operaba el citado cuerpo en la gestión precedente.

Desde el punto de vista sustancial, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó, como es costumbre, dictamen al área de Catastro de la Municipalidad, para que evalué la petición realizada.

La mencionada área dictaminó "*Desde el Área de Catastro y Obras Privadas se solicita lo necesario para la excepción que comprende la Mensura y Subdivisiones a nombre de Conci, Silvio Alejandro y Conci Nestor Eduardo.*

- *La parcela Propiedad N° 13-03-2060002/3, con designación catastral municipal N° 1303100102017002, la cual comprende superficie aproximada de 2.340mts; comprende una futura mensura y subdivisión donde según plano adjunto se desprendería una parcela designada como 101, donde tendría un ancho de 13.00mts/lineales colindantes a calle Amadeo Sabattini, con un*



largo de medianera sur de 26.77mts/lineales, dando una superficie total de 348.01mts².

- *Lo antes mencionado no responde a Resolución 321/18, donde dicho lote debería comprender un ancho sobre la calle Amadeo Sabattini de 13mts/l y un largo de 34.00mts/l, dando una superficie total de 442.00mts².*
- *Esta situación de no cumplir con la resolución se genera por existir un inmueble edificado (galpón) que impide subdividir el lote en largo de 34.00mts/l y que este quede por dicha situación en un largo de 26.77mts/l...”*

Que, como viene sosteniendo este Honorable Concejo Deliberante, a petición del Departamento Ejecutivo Municipal, la prioridad es regularizar los expedientes administrativos que de antaño se encuentran paralizados, inconclusos, o irregulares, para que puedan concluirse.

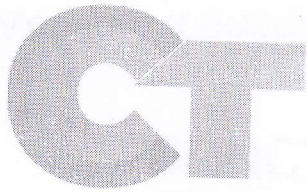
Que, en este caso particular, lo imperioso es regularizar una situación normativa irregular, dado que, como se dijo, se ha aprobado una excepción al Código de Edificación (Ordenanza nro. 739/16) por resolución, siendo lo correcto que se hubiese autorizado por Ordenanza.

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1: DEROGUESE la Resolución nro. 321/18, de fecha 11 de junio de 2018.

Artículo 2: AUTORIZAR la excepción de la Ordenanza 739, Título II – Capítulo I – Sección II – Zona A2, art. 10, y permitir la Mensura y Subdivisión solicitada por la Sra. León Leonarda de Conci, en el inmueble matrícula 1.426.442, de titularidad de Conci Silvio Alejandro y Conci Néstor Eduardo, conforme se especificó en el Plano de Mensura y



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

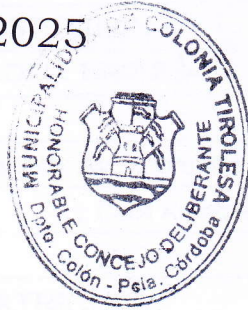
Subdivisión presentado, y el cual se acompaña como ANEXO I, de la presente Ordenanza.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, y archívese.

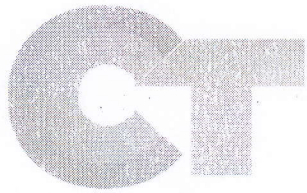
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA 1139/2025

Encenia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Colonia Tirolesa, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

La petición realizada por Sra. Sandra Marisa Vera, D.N.I. 20.508.309, y la Sra. Erica Marcia Gervasoni, D.N.I 33.647.092, de fecha 29 de septiembre de 2025, en su condición de titulares del Programa de la Provincia de Córdoba "PLAN SEMILLA", por el cual solicitaron una excepción a la Ordenanza 739/16;

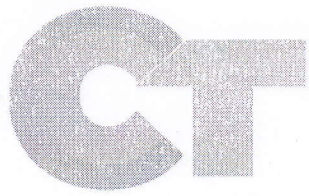
Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2025, la Sra. Sandra Marisa Vera, y la Sra. Erica Marcia Gervasoni, en su calidad de titulares de dos (2) viviendas del Programa de la Provincia de Córdoba PLAN SEMILLA, realizaron una presentación en los siguientes términos: *"...Nos dirigimos a ud. por intermedio de la presente a fin de solicitar la subdivisión del lote en el cual se encuentran emplazadas nuestras viviendas realizadas a través del programa de financiamiento para la construcción de viviendas en la municipalidad de Colonia Tirolesa (Decreto Provincial nro. 373/22 y Modif. N° 822/22).*

Las titulares de estas somos SANDRA MARIA VERA (DNI: 20.508.309), y ERICA MARCIA GERVASONI (DNI 33.647.092). Las mismas fueron realizadas en este lote de terreno perteneciente a la señora GERVASONI ubicado en calle pública s/n perteneciente al lote ciento once de la manzana setenta y cuatro con quinientos metros de superficie.

Que la petición la fundamos en que al tiempo de anotarnos en el Programa citado anotamos a la Municipalidad de esta situación que se estaban por construir dos viviendas en un macro lote, pero que a futuro se iba a requerir la subdivisión de los lotes citados, dado que cada una de nosotras necesita tener su propia escritura para evitar problemas de condominio futuro.

En dicha oportunidad desde la administración municipal (gestión anterior) nos dijo que podíamos anotarnos sin problemas al Programa, y que una vez concluidas las viviendas, y abonadas las cuotas, íbamos a



poder solicitar la subdivisión, por la cual entendemos, según nos informaron del área de Catastro de la Municipalidad, se tiene que realizar una excepción que la realiza el Concejo Deliberante de esta Localidad, ello debe ser aprobado.

Que la petición, como dijimos precedentemente, es una necesidad familiar de cada una pueda contar con su escritura, y que pueda quedar concluido el trámite, cada una con su titularidad.

Que claramente la solicitud que se esta realizando es una necesidad familiar de cada una de nosotras, y al ser un Programa Social tenemos el convencimiento que la misma es acorde, y que debe ser aprobada la petición.

Se declara que las viviendas son familiares, y tienen ese fin, por lo que la subdivisión es para salvaguardar los derechos de cada núcleo familiar y evitar un condómino que pueda traer problemas a futuro.

Esperamos contar con la aprobación de la Subdivisión que estamos solicitando, y quedamos a disposición para cualquier inquietud que pueda surgir..."

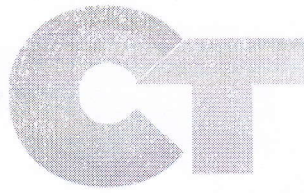
Una vez realizada la presentación, se solicitó al área de Catastro Municipal dictamen sobre la petición efectuada por la Sra. Vera y Gervasoni.

Que desde el área citada se dijo "Desde el Área de Catastro y Obras Privadas se solicita lo necesario para la excepción de ejecución de Subdivisión de lote a nombre de GERVASONI ERICA.

- *Características de la Parcela*

Terreno ubicado en barrio Chacras de Tirolesa, con designación catastral municipal N° 1303100101074111, Mz74, lote 111, la cual comprende una superficie de 500mts².

- *La parcela en cuestión se encuentra bajo el régimen del Programa Provincial "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" línea vivienda semilla municipios (Decreto Provincial N°373/22 y Modif. N°822/22). Programa social para dar respuesta a la necesidad de vivienda familiar.*



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

plan en las referidas condiciones, es lógico que se le permita la excepción solicitada para que pueda cada una contar con su escritura, y concluir con un condominio el cual a las luces es injusto.

Que se encuentra fundada la petición de las peticionantes,

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

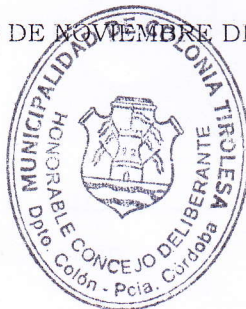
Artículo 1: AUTORIZAR la excepción a la Ordenanza 739, Título II, Capítulo I, Sección II, Zona A2, solicitada por las Sras. Sra. Sandra Marisa Vera, D.N.I. 20.508.309, y la Sra. Erica Marcia Gervasoni, D.N.I. 33.647.092, permitiendo la subdivisión del lote de terreno con designación catastral N°1303100101074111, Mz 74, Lote 111, de la localidad de Colonia Tirolesa, el cual quedará subdividido en dos lotes de terrenos con una superficie total de doscientos cincuenta metros (250mts), contando con un frente (ancho) de diez metros lineales (10mts/lineales), y largo de veinticinco metros lineales (25mts/lineales), conforme se explicita en el ANEXO I, que forma parte de la presente Ordenanza.


Artículo 2: Comuníquese, publíquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA 1140/2025


Encenia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa




Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa

